

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERIA DE EMPLEO**

**CADIZ**

**Convenio: Maersk España S.A. (Gruistas)**

**Expediente: 11/05/0001/2011**

**Fecha: 05/10/2011**

**Asunto: Resolución de inscripción y publicación**

**Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN**

**Código de Convenio número 11100042052011.**

Vista la comunicación presentada, en el Registro telemático de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía en Cádiz, y teniendo en cuenta,

**Antecedentes de hecho.**

**Único.-** Que con fecha 3 de octubre de 2011, fue inscrito en el Registro telemático de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, por la Responsable del SERCLA en Cádiz, Acuerdo de fin de huelga, suscrito entre la representación de los trabajadores y la empresa MAERKS ESPAÑA, S.A.

**Fundamentos de derecho.**

**Primero:** Que la competencia de esta Delegación Provincial de Empleo viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 91/1983, de 6 de Abril por el que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales, el Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se establece la estructura de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y el Decreto 97/2011 de 19 de abril por el que se modifica el anterior.

**Segundo:** Que en el caso que nos ocupa, consta en expediente administrativo Acta suscrita el 3 de octubre de 2011, en procedimiento ante la Comisión de



Conciliación Mediación del SERCLA, entre la empresa MAERKS ESPAÑA, S.A. y la representación de los trabajadores, en la que se recoge el Acuerdo llevado a cabo, finalizándose con AVENENCIA.

Que el citado acuerdo en aplicación de la normativa expuesta en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como artículo 4.1 del II Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales y artículo 154.2 del T.R. de la vigente ley de Procedimiento Laboral y art. 91 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, (BOE de 29.03.95) por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores, el acuerdo logrado a través de la mediación tendrán la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos debiendo inscribirse como tal y publicarse para general conocimiento de las partes afectadas por el acuerdo.

VISTOS los preceptos indicados y demás de aplicación general.

Por esta Delegación Provincial de Empleo se acuerda,

#### **Acuerda.**

**Primero.-** Inscribir el Acuerdo de fin de huelga suscrito, con fecha 3 de octubre de 2011, ante el SERCLA, al que se hace mención en el Antecedente de Hecho Único de la presente resolución.

**Segundo.-** Ordenar su publicación en el B.O.P., del acta al que se hace referencia en el ordinal anterior Único de los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

Cádiz, a 04 de octubre de 2011. Delegado Provincial de Empleo. JUAN MANUEL BOUZA MERA

Expediente 112011134

03/10/2011

### **2º ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION.**

En Algeciras, a 03 de octubre de 2011, en el conflicto número 112011134, D. Pablo Biachi García Pocavieja, D.N.I. 32031940R, en nombre y representación de Presidente Comité de Empresa, D. Marcelino Rodríguez Pacheco, D.N.I. 31840809T, en nombre y representación de Comité de Empresa, D<sup>a</sup>. Isabel María Calvo Bernal, D.N.I. 31860128E, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. José Eduardo Conde Ortega, D.N.I. 31838783K, en nombre y



representación de Comité de Empresa, D. Alicia Rodríguez Alés, D.N.I. 32043177Z, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Juan Hidalgo Pino, D.N.I. 31817887D, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Francisco Ricardo Delgado, D.N.I. 31806887A, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Francisco Moncayo Melgar, D.N.I. , en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Pedro Zambrana Copacio, D.N.I. 26429545S, en nombre y representación de Comité de Empresa, y D. Diego Canales de la Cuesta, D.N.I. 31823302L, en nombre y representación de Comité de Empresa, frente a la empresa MAERSK ESPAÑA S.A., se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

### **Antecedentes:**

Con fecha 01/09/2011 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 05/09/2011 se cursaron citaciones para las partes, constando en el expediente la recepción de las mismas.

Con fecha 08/09/2011 se celebró sesión de mediación en la que se acordó aplazar el acto al 12/09/2011, en que se acordó un nuevo aplazamiento al 14/09/2011.

A las 14:30 horas del día 14/09/2011 se cierra el procedimiento sin avenencia. A las 04:00 horas del día 15 de septiembre, la parte promotora requiere la reapertura del expediente. El lunes 19 a las 11.00 horas se celebró acto de mediación concluido sin avenencia.

Con fecha 22/09/2011 las partes requieren la reapertura del expediente, siendo citadas para el día 03 de octubre de 2011 a las 11.00 horas.

Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Pablo Biachi García Pocavieja, D.N.I. 32031940R, en nombre y representación de Presidente Comité de Empresa, D. Marcelino Rodríguez Pacheco, D.N.I. 31840809T, en nombre y representación de Comité de Empresa, D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Alés, D.N.I. 32043177Z, D. Pedro Zambrana Copacio, D.N.I. 26429545S, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Juan Hidalgo Pino, D.N.I. 31817887D, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Francisco Ricardo Delgado, D.N.I. 31806887A, en nombre y representación de Comité de Empresa, D. Francisco Moncayo Melgar, D.N.I. 31828621W, en nombre y representación de Comité de Empresa, y D. José Carlos Jiménez Mombiedro, 31820922P, en nombre y representación de Comité de Empresa.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: D. Javier Sáez González, D.N.I. 28872472C, Director de Relaciones Laborales e



Institucionales de Maersk España S.A., D. José Bernal Melgar, D.N.I. 28705413X, Director de Relaciones Laborales de Maersk España S.A., D<sup>a</sup> María del Carmen Cruz de Guzmán, DNI. 00653578X, Directora de Recursos Humanos y D. José Ramón Jiménez Ocaña, DNI 31848991V, Responsable de Compensación y Beneficios.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Reconocimiento de servicio público 5º turno o pago plus producción barco.

El presente acto comienza a las 11:00 horas, finalizando a las 12:00 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 14.

Finalización del acto: Las partes acuerdan:

1. La huelga ha sido desconvocada.
2. Se establece un plus de puerto para los gruistas de puerta que estará formado por un 20% de la diferencia existente entre el plus de producción que actualmente perciben y el plus de producción que reciben los Gruistas de 5º Turno.
3. La empresa realizará las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial del I.S.M. y ante la representación legal de los trabajadores de MARAPIE para intentar buscar una posible solución a este problema.
4. A requerimiento del Comité de Empresa la compañía accede a realizar un estudio operativo de viabilidad de las actividades de importación / exportación realizadas por los gruistas de puerta. De ser estratégicamente viable, y rentable desde el punto de vista de ahorros, la Dirección de la Compañía estudiará que porcentaje de ese posible ahorro es como consecuencia de los trabajos realizados directamente por los gruistas de puerta, así como su repercusión al plus de puerto recogido en el presente acuerdo.

### Finalización del procedimiento: CON AVENENCIA

Componentes de la C.C.M.	Apellidos, Nombre, D.N.I.	Firma
Presidencia C.E.A	Gil Sánchez, Antonio Fermín 31838327W	Firmado
Secretaría	Sambucety Martín, Emilio L. 31836420G	Firmado
Vocal	Gonzalez Valdivia, Yedra 75879798S	Firmado
Vocal	Pinteño Granado, Laura 31843047F	Firmado
Vocal	Vega García, Fernando 31229453F	Firmado

Firma de la representación de la parte promotora:



**Nombre, Apellidos, D.N.I.**

D. Pablo Biachi García Pocavieja, D.N.I. 32031940R  
D. Marcelino Rodríguez Pacheco, D.N.I. 31840809T  
D<sup>a</sup> Alicia Rodríguez Alés, D.N.I. 32043177Z  
D. Pedro Zambrana Copacio, D.N.I. 26429545S  
D. Juan Hidalgo Pino, D.N.I. 31817887D  
D. Francisco Ricardo Delgado, D.N.I. 31806887A  
D. Francisco Moncayo Melgar, D.N.I. 31828621W  
D. José Carlos Jiménez Mombiedro, D.N.I. 31820922P

**Firma**

Firmado  
Firmado  
Firmado  
Firmado  
Firmado  
Firmado  
Firmado  
Firmado

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

**Nombre, Apellidos, D.N.I.**

D. Javier Sáez González, D.N.I. 28872472C  
D. José Bernal Melgar, D.N.I. 28705413X  
D. José Ramón Jiménez Ocaña, DNI31848991V  
D<sup>a</sup> María del Carmen Cruz de Guzmán, DNI. 00653578X

**Firma**

Firmado  
Firmado  
Firmado  
Firmado

La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación. Fdo.: Emilio L. Sambucety Martín. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación.

Fdo.: Antonio Fermín Gil Sánchez.

